

Radicación Nro. :	66001-31-05-004-2016-00465-01
Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante:	Javier Antonio Álvarez Agudelo
Demandado:	Ingenio Risaralda S.A. y otros
Juzgado de origen:	Juzgado Tercero Laboral del Circuito

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL
MAGISTRADO PONENTE: JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Pereira, dieciocho de octubre de dos mil veintitrés

Teniendo en que dentro el término conferido para dar respuesta al oficio remitido por la secretaria de esta Sala de Decisión, en cumplimiento del auto de fecha 30 de agosto del año que avanza, la Sociedad Cimma Ingenieros S.A.S. guardó silencio, se dispone su requerimiento para que remita la información solicitada en la providencia citada, so pena de incurrir en las conductas descritas en el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso, sancionables con multa de hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Pare efectos de lo anterior se les concede el término de cinco (5) días.

Notifíquese,

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ
Magistrado

Sin constancias ni firmas secretariales conforme artículo 9 del Decreto 806 de 2020

Firmado Por:

Julio Cesar Salazar Muñoz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 002 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73b0200667a73e379e2c2768f25191b1784c93e33b7c017b3b1f0d2adb09e424**

Documento generado en 18/10/2023 08:55:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>